

# El Presidente de la República,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N.º. 4

**El Senado y Cámara de Diputados de la  
República de Nicaragua,**

DECRETAN:

Unico—Clausurar las Sesiones ordinarias de su sexto período constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso—Managua, 26 de abril de 1918—Benj. Elizondo, S. P.—M. J. Morales, S. S.—J. P. de la Rocha, D. S.

Publíquese—Managua, 26 de abril de 1918—**Emiliano Chamorro**—El Ministro de la Gobernación, por la ley—**Salvador Castrillo**.

Publicado en la página 835 del número 104 de La Gaceta, correspondiente al 7 de mayo de 1918.

---

---